



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
DE PARTIDO POLÍTICO LOCAL**
EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.
ASUNTO: SE ORDENA GLOSE Y
ACUERDA DE CONFORMIDAD.

NOTIFICACIÓN

En Querétaro, Querétaro, a seis de marzo de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído el día de la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de cinco fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**-----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Interventora en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
DE PARTIDO POLÍTICO LOCAL
EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.
ASUNTO: SE ORDENA GLOSE Y ACUERDA
DE CONFORMIDAD.**

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de marzo de dos mil veinticinco.¹

VISTAS las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que el dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, la representación legal del otrora partido político local Querétaro Seguro,² entregó quince tomos relativos al archivo documental de su representada, los cuales fueron anexados al escrito registrado por la Oficialía de Partes de este Instituto con el folio 5196, el cual se tuvo por recibido en el proveído emitido el diecisiete de enero en el expediente en que se actúa, en el cual se acordó que esta autoridad se reservaba el proveer sobre el archivo documental presentado hasta en tanto se realizará su análisis.

En ese sentido, una vez concluido el proceso de revisión, foliado y sellado de la totalidad de constancias que integran el archivo documental entregado por el otrora partido, y con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, así como 13, 131, 139, fracción I, 140, fracción IV del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;³ la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, en su calidad de Interventora en el procedimiento de liquidación del otrora Partido Político Local Querétaro Seguro, **ACUERDA:**

PRIMERO. Anexos. Concluido el proceso de revisión, foliado y sellado de la totalidad de constancias que integran el archivo documental entregado por el otrora partido, se obtuvo que, los quince tomos se integran de la manera siguiente:

- a) Anexo identificado como “Constitución del Partido TOMO I”, que consta de quinientas veintidós fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y treinta cinco fojas útiles con texto por ambos lados, siendo un total de quinientas cincuenta y siete fojas.⁴ Iniciando con el folio uno al folio quinientos cincuenta y siete.
- b) Anexo identificado como “Constitución del Partido Político TOMO II”, que consta de quinientas veintinueve fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y una foja útil con texto por ambos lados, siendo un total de quinientas

¹ En adelante todas las fechas corresponden al dos mil veinticinco, salvo mención distinta.

² En subsecuente otrora partido.

³ En adelante Reglamento de Fiscalización.

⁴ En carátula elaborada por el otrora partido, se señaló erróneamente la cantidad de quinientas cincuenta fojas.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

- treinta fojas.⁵ Iniciando con el folio quinientos cincuenta y ocho al folio mil ochenta y siete.
- c) Anexo identificado como “Afiliaciones y bajas correspondientes al TOMO I”, que consta de cuatrocientas veinte fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y ocho fojas útiles con texto por ambos lados siendo un total de cuatrocientas veintiocho fojas.⁶ Iniciando con el folio mil ochenta y ocho al folio mil quinientos quince.
 - d) Anexo identificado como “Registro de candidatos TOMO I”, que consta de cuatrocientas noventa fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y ochenta y cuatro fojas útiles con texto por ambos lados siendo un total de quinientas setenta y cuatro fojas. Iniciando con el folio mil quinientos dieciséis al folio dos mil ochenta y nueve.
 - e) Anexo identificado como “Proceso electoral dos mil veinticuatro”, que consta de quinientas cincuenta y una fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y cuarenta y nueve fojas útiles con texto por ambos lados, siendo un total de seiscientas fojas.⁷ Iniciando con el folio dos mil noventa al folio dos mil seiscientos ochenta y nueve.
 - f) Anexo identificado como “Fiscalización TOMO I”, que consta de quinientas sesenta y una fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y veintitrés fojas útiles con texto por ambos lados, siendo un total de quinientas ochenta y cuatro fojas.⁸ Iniciando con el folio dos mil seiscientos noventa al folio tres mil doscientos setenta y tres.
 - g) Anexo identificado como “Fiscalización TOMO II”, que consta de quinientas ochenta y una fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y una foja útil con texto por ambos lados siendo un total de quinientas ochenta y dos fojas.⁹ Iniciando con el folio tres mil doscientos setenta y cuatro al folio tres mil ochocientos cincuenta y cinco.
 - h) Anexo identificado como “Fiscalización observaciones revisión de los informes de campaña TOMO I”, que consta de quinientas ochenta y seis

⁵ En carátula elaborada por el otrora partido, se señaló erróneamente la cantidad de quinientas doce fojas.

⁶ En carátula elaborada por el otrora partido, se señaló erróneamente la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve fojas.

⁷ En carátula elaborada por el otrora partido, se señaló erróneamente la cantidad de seiscientos dos fojas.

⁸ En carátula elaborada por el otrora partido, se señaló erróneamente la cantidad de seiscientas fojas.

⁹ En carátula elaborada por el otrora partido, se señaló erróneamente la cantidad de quinientas setenta y ocho fojas.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y treinta y seis fojas útiles con texto por ambos lados, siendo un total de seiscientos veintidós fojas.¹⁰ Iniciando con el folio tres mil ochocientos cincuenta y seis al folio cuatro mil cuatrocientos setenta y siete.

- i) Anexo identificado como “Observaciones TOMO II”, que consta de quinientas ochenta y seis fojas útiles con texto por uno solo de sus lado y seis fojas útiles con texto por ambos lados, siendo un total de quinientas noventa y dos fojas.¹¹ Iniciando con el folio cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho al folio cinco mil sesenta y nueve.
- j) Anexo identificado como “Fiscalización bancos, aportaciones, bancos Tomo II”, que consta de quinientas treinta y seis fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y dieciocho fojas útiles con texto por ambos lados, siendo un total de quinientas cincuenta y cuatro fojas.¹² Iniciando con el folio cinco mil setenta al folio cinco mil seiscientos veintitrés.
- k) Anexo identificado como “Jurídico TOMO I”, que consta de quinientas ocho fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y siete fojas útiles con texto por ambos lados, siendo un total de quinientas quince fojas.¹³ Iniciando con el folio cinco mil seiscientos veinticuatro al folio seis mil ciento treinta y ocho.
- l) Anexo “Jurídico TOMO II”, que consta de cuatrocientas cincuenta y cuatro fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y ciento setenta y nueve fojas útiles con texto por ambos lados, siendo un total de seiscientos treinta y tres fojas.¹⁴ Iniciando con el folio seis mil ciento treinta y nueve al folio seis mil setecientos setenta y uno.
- m) Anexo identificado como “Jurídico TOMO III”, que consta de quinientas catorce fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y ochenta y ocho fojas útiles con texto por ambos lados, siendo seiscientos dos fojas.¹⁵ Iniciando con el folio seis mil setecientos setenta y dos al folio siete mil trescientos setenta y tres.

¹⁰ En carátula elaborada por el otrora partido, se señaló erróneamente la cantidad de seiscientos veinte fojas.

¹¹ En carátula elaborada por el otrora partido, se señaló erróneamente la cantidad de cuatrocientas ochenta y una fojas.

¹² En carátula elaborada por el otrora partido, se señaló erróneamente la cantidad de cuatrocientas ochenta y una fojas.

¹³ En carátula elaborada por el otrora partido, se señaló erróneamente la cantidad de quinientas trece fojas.

¹⁴ En carátula elaborada por el otrora partido, se señaló erróneamente la cantidad de quinientas noventa y siete fojas.

¹⁵ En carátula elaborada por el otrora partido, se señaló erróneamente la cantidad de quinientas noventa y tres fojas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- n) Anexo "Recepción TOMO I", que consta de seiscientos setenta y seis fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y cuarenta y cuatro fojas útiles con texto por ambos lados, siendo un total de setecientos veinte fojas.¹⁶ Iniciando con el folio siete mil trescientos setenta y cuatro al folio ocho mil noventa y tres.
- o) Anexo identificado como "Entrega partido Querétaro Seguro Tomo I", que consta de seiscientos setenta y tres fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y veintitrés fojas útiles con texto por ambos lados, siendo un total de seiscientos noventa y seis fojas.¹⁷ Iniciando con el folio ocho mil noventa y cuatro al folio ocho mil setecientos ochenta y nueve.

SEGUNDO. Glose. Dada cuenta de la integración del archivo documental descrito en el punto de acuerdo que antecede, se ordena su glose en autos del expediente en que se actúa.

Ahora bien, con la finalidad de facilitar la identificación y manejo del archivo documental del otrora partido, se ordena su glose como anexos al presente expediente.

TERCERO. Se acuerda de conformidad. Del contenido del escrito con folio 5196, se desprende que la representación legal del otrora partido solicita la expedición de copias certificadas y copia digitalizada de la documentación que integra el archivo documental descrito en el punto PRIMERO, por lo que, concluida la revisión de dichos documentos por parte de esta Unidad Técnica, se autoriza la expedición de las copias solicitadas, precisando para tal efecto, que:

- a) Respecto de las copias certificadas, queda a su disposición la totalidad de la documentación que integra los anexos que contienen el archivo documental solicitado, quedando a cargo de la solicitante la reproducción fotostática de la misma.

Por lo que, para su entrega deberá acudir personalmente, o bien autorizar por escrito a persona diversa, a las instalaciones ubicadas en Calle Pirámide de la Luna, número 231, colonia Las Trojes, Corregidora, Querétaro, contando con un plazo de diez días hábiles, para llevar a cabo el fotocopiado.

¹⁶ En carátula elaborada por el otrora partido, se señaló erróneamente la cantidad de setecientos diecisiete fojas.

¹⁷ En carátula elaborada por el otrora partido, se señaló erróneamente la cantidad de seiscientos novena y siete fojas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Una vez hecho lo anterior, deberá realizar la devolución de la documentación original en las instalaciones ubicadas en la dirección referida, con la finalidad de que el personal de esta Unidad Técnica realice las gestiones necesarias para su certificación.

b) Respecto de la copia digitalizada, se requiere la entrega de dispositivo de almacenamiento USB, para realizar la carga digital de la documentación requerida.

Para tal efecto, el dispositivo de almacenamiento deberá ser entregado en las instalaciones ubicadas en la colonia Las Trojes, ya mencionada.

CUARTO. Colaboración. De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena girar oficio a la Coordinación Jurídica y de Oficialía de Partes de este Instituto, con la finalidad de solicitar se remitan el archivo digital creado con motivo de la recepción en Oficialía de Partes del escrito registrado con folio 5196 y recibido el dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

Notifíquese a través de los oficios UTF/76/2025 y UTF/77/2025 así como hágase del conocimiento a través de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de Interventor en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro. **CONSTE.** -----

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza
Interventora en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN